

Honorable Congreso del Estado.

Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal, Luis Enrique Leal García, Primer Síndico y Jesús Collado Martínez, Secretario del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Matamoros, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución General de la República; 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 51 numeral 2 del inciso b, 53, 54 y 55 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 numeral 1, inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover

Iniciativa de Decreto

de acuerdo a los siguientes:

A n t e c e d e n t e s

1. El 17 de febrero de 2006, el Dr. Víctor Manuel García Fuentes, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 111, solicitó al Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal, mediante oficio No. DSS/234/2006 y con base en indicaciones recibidas por el Secretario de Salud en el Estado, para llevar a cabo acciones coordinadas y compartidas con el Gobierno Municipal, la donación de un terreno con superficie de 2,000.00 m², para la construcción de un Centro Antirrábico, ante la amenaza de perros que deambulan por la calle y que no tienen dueño, lo cual representa un problema de salud pública. (Anexo 1)

2. El 22 de febrero de 2006, el Lic. Jorge Martín Cantú Ortiz, Director General Jurídico del Gobierno Municipal, solicitó al Arq. José Amoldo Carrillo de la Garza, Director de Planeación y Proyectos, mediante oficio No. 0136/2006, el estudio de factibilidad para la solicitud de donación mencionada en el punto anterior. (Anexo 2)

3. El 28 de febrero de 2006, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, conjuntamente con la Dirección de Planeación y Proyectos, mediante oficio No. 116/2006, emitió el Dictamen de factibilidad correspondiente, resultando susceptible de ser utilizado para la construcción del Centro Antirrábico, un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en el fraccionamiento Valle de Casablanca III, en el área de equipamiento, con superficie de 2,016.19 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 41.598 m con rumbo S 06°46'05" W y colinda al noroeste con el límite del fraccionamiento; del punto 2 al 3 en 39.713 m con rumbo S 71°50'39" E y colinda al sur poniente con área de equipamiento restante; del punto 3 al 4 en 50.347 m con rumbo N 18°09'21" E y colinda al sur oriente con derecho de vía de gasoducto de PEMEX y del punto 4 al 1 en 48.872 m con rumbo N 83°08'01" W y colinda al nor oriente con derecho de vía de CFE y acceso al predio por la avenida Constituyentes. El cual obra en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, número 5229, legajo 3-105, municipio de Matamoros, Tam., de fecha 12 de julio de 2002. Se acompañan dictamen, escritura, avalúo y fotografías del inmueble. (Anexos 3, 4, 5 y 6)

4. En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Matamoros, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2006, aprobó en forma unánime la desincorporación del patrimonio municipal del predio descrito en el punto anterior, ubicado en el fraccionamiento Valle de Casablanca III y su donación a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para la construcción de un Centro Antirrábico. (Anexo 7)

C o n s i d e r a n d o

I. Que es una facultad del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, auxiliar a las autoridades sanitarias estatales en el cumplimiento de sus funciones, así como intervenir y cooperar con toda clase de autoridades que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal.

II. Que es una facultad del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la enajenación de los bienes inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal, para lo cual goza de entera libertad en términos de lo que establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones legales aplicables.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 13 fracción VI de la Ley de Salud y 49 fracciones IV y XXI y 51 del Código Municipal, ambos para el Estado de Tamaulipas, somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Valle de Casablanca III y su donación a la Secretaría de Salud del Gobierno Estado de Tamaulipas.

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Valle de Casablanca III, con superficie de 2,016.19 m², y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 41.598 m con rumbo S 06°46'05" W y colinda al noroeste con el límite del fraccionamiento; del punto 2 al 3 en 39.713 m con rumbo S 71°50'39" E y colinda al sur poniente con área de equipamiento restante; del punto 3 al 4 en 50.347 m con rumbo N 18°09'21" E y colinda al sur oriente con derecho de vía de gasoducto de PEMEX y del punto 4 al 1 en 48.872 m con rumbo N 83°08'01" W y colinda al nor oriente con derecho de vía de CFE y acceso al predio por la avenida Constituyentes.

Segundo.- Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Tercero.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T r a n s i t o r i o

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman el Lic. Baltasar Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal; Lic. Jesús Collado Martínez, Secretario del Ayuntamiento; y, M.V.Z. Luis Enrique Leal García, Primer Síndico.